



Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 444/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de agosto 2024, de Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración del decreto que apruebe Informe de Multas N°2 de la obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**, elaborada con fecha 01 de agosto de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 28 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID: 3865-2-LE23.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 07 de septiembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-2-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$53.504.001 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°715 de fecha 16 de octubre de 2023, que acepta el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.10.2023 e indica como fecha de obra finiquitada el día 11 de marzo de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Obras a suma alzada del Proyecto.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°272 de fecha 15 de mayo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe Técnico **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 23.04.2024 y regulariza la aprobación de la paralización de la obra desde el día 09 de abril de 2024 hasta el día 08 de julio de 2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 17 de junio de 2024 que aprueba Informe Técnico de la obra de fecha 13 de junio de 2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 19 de junio de 2024 que regulariza aprobación de la **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** firmada con fecha 17 de junio de 2024, acerca de aumento y disminución de obras.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°341 de fecha 27 de junio de 2024 que autoriza el levantamiento de la paralización de la obra a partir del día 28 de junio de 2024.
- 12) Carta de fecha 27 de junio de 2024 del contratista adjudicado que solicita recepción provisoria de la obra, ingresada a Oficina de Partes mediante Providencia N°13698 de fecha 27 de junio de 2024.
- 13) El Ord. 341 de fecha 02 de julio de 2024 que fija como fecha de recepción provisoria de la obra el día jueves 04 de julio de 2024 a las 12:00 horas
- 14) El Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 04 de julio de 2024 que designa comisión de recepción provisoria de la obra, a llevarse a cabo el día 04 de julio de 2024 a las 15:00 horas.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°356 de fecha 08 de julio que aprueba Acta de Observaciones N°1 de la Obra elaborada con fecha 04 de julio de 2024.
- 16) La carta de fecha 09 de julio de 2024 del Contratista adjudicado, donde solicita recepción provisoria de la obra, ingresada a Oficina de Partes mediante Providencia N°13732 de fecha 10 de julio de 2024.
- 17) El Ord. N°355 de fecha 10 de julio de 2024 que fija fecha de recepción provisoria de la obra para el día 11 de julio de 2024 a las 15:00 horas.





- 18) El Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 11 de julio de 2024 que aprueba la designación de Comisión de Recepción Provisoria de la Obra a efectuarse el día jueves 11 de julio de 2024 a las 15:00 horas.
- 19) El Decreto Alcaldicio N°396 de fecha 22 de julio de 2024 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra elaborada con fecha 11 de julio de 2024.
- 20) El informe de multas N°2 de la obra, elaborado con fecha 01 de agosto de 2024.
- 21) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 22) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, las Bases Administrativas especiales numeral 12. DE LAS MULTAS, letra a) el Contrato de Ejecución de obras numeral DECIMO: DE LAS MULTAS I., establecen:
 - a. *Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF.*
- 3) Que el informe de multas N°2 de la obra elaborado con fecha 01 de agosto de 2024 establece en numeral 3:

Habiéndose ya imputado la multa N°1, comprendida entre el periodo de atraso en la entrega de la obra hasta el inicio de la paralización de la obra, la cual fue apelada y resuelta mediante Decreto Alcaldicio N°330 de fecha 19 de junio de 2024. Corresponde llevar a cabo el análisis del periodo comprendido entre el levantamiento de la paralización de la obra y el acta de recepción provisoria, esto quiere decir, desde la fecha 28 de junio de 2024 hasta el día 11 de julio del 2024, es decir 13 días de atraso en la entrega definida por el acta de recepción provisoria de la obra.

Debido al periodo de bajas temperaturas que causó el congelamiento de las líneas de agua que abastecen la Sede Comunitaria, el día 4 de julio la comisión de recepción provisoria decidió emitir un acta de observaciones, ya que el congelamiento de las redes impidió el abastecer de agua a la edificación, no pudiendo constatar el correcto funcionamiento del sistema de calefacción y agua potable. Por consiguiente y considerando el aumento de las temperaturas por encima de 0°C a partir del 8 de julio, se llevó a cabo exitosamente la labor de descongelamiento de las redes de agua que ingresan a la edificación, lo que permitió solicitar la recepción provisoria el 11 de julio del presente año. Determinando finalmente que las dificultades anteriormente descritas no son atribuibles al contratista al constituirse como un caso fortuito o de fuerza mayor.

Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de \$0. De acuerdo a lo facultado en el punto 10. DE LAS MULTAS I, y II, del contrato de ejecución de obras a suma alzada, asociado a la LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-2-LE-23 "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."

DECRETO

1° APRUEBESE, el Informe de multas N°2 de la Obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** elaborado con fecha 01 de agosto de 2024, cuyo texto se transcribe:

INFORME DE MULTAS N°2





“CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”

Cerro Sombrero, 01 de agosto de 2024

A través del presente informe se analizan los eventos ocurridos durante el periodo comprendido entre el levantamiento de la paralización y la recepción provisoria de la obra: “CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”:

1. GENERALIDADES:

El presente informe tiene por objeto analizar la aplicación de las multas del periodo comprendido entre el levantamiento de la paralización y la recepción provisoria de la obra denominada, “CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA:” correspondiente a la entrega de la obra fuera del plazo establecido en el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-2-LE-23 “CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA” que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	CARLOS MANRIQUEZ AGUILAR
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-2-LE-23
NOMBRE DE LA OBRA	:	CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 717 de fecha 16 de octubre de 2023
CÓDIGO BIP N°	:	40054029-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$53.504.001
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	16 – 10 - 2023
FECHA DE TERMINO DE LA OBRA	:	11 – 03 - 2024
PARALIZACIÓN DE LA OBRA	:	09 – 04 - 2024
LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN	:	28 - 06 - 2024
MODIFICACIÓN CONTRATO (DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS)	:	N°324 de fecha 17 de junio de 2024 N°329 de fecha 19 de junio de 2024





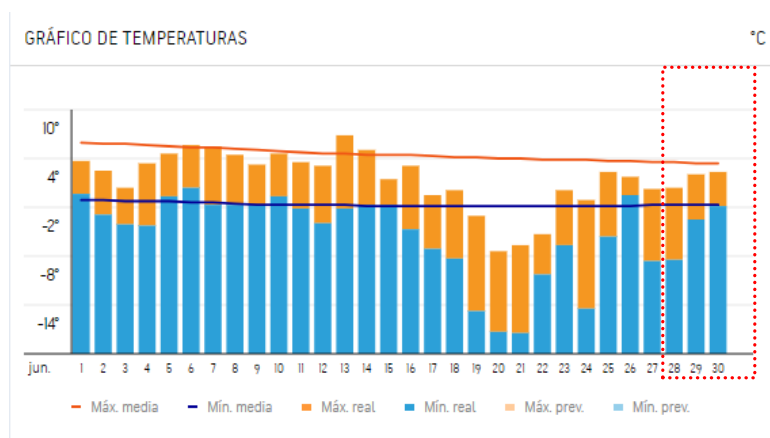
MULTA N°1 (ATRASO HASTA LEVANTAMIENTO DE PARALIZACION)	:	N°227 de fecha 22 de mayo de 2024
RESOLUCIÓN APELACIÓN A MULTA	:	N°330 de fecha 19 de junio de 2024

2. ANTECEDENTES:

- El correo electrónico del Director de Obras Municipales (s) al Contratista, de fecha 27 de junio, donde se remite el decreto alcaldicio N°341 de fecha 27 de junio de 2024, que Autoriza el levantamiento de la paralización de la obra” CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA” a contar del día 28 de junio del presente año.
- La Carta del Contratista, donde solicita realizar la recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°13698 de fecha 27 de junio de 2024.
- El ORD. N°341 que responde a la carta del contratista, y considerando la carga laboral se fija la recepción provisoria para el día jueves 04 de julio de 2024 a las 15:00 hrs.
- El Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 03 de julio de 2024, que designa la Comisión de Recepción Provisoria de la obra” CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA” para el día jueves 04 de julio de 2024 a las 15:00 hrs.
- El Decreto Alcaldicio N°356 de fecha 08 de julio de 2023, que aprueba el acta de observaciones N°1 de la obra” CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA” donde se establece la siguiente Observación:

“teniendo presente las inclemencias climáticas provocaron el congelamiento de las cañerías en varios sectores del poblado de Cerro Sombrero, incluyendo las dependencias de la Sede Comunitaria, lo que se configura como una situación de caso fortuito y/o fuerza mayor, la comisión no pudo constatar el correcto funcionamiento de las instalaciones de agua fría y caliente ni el sistema de calefacción central.”

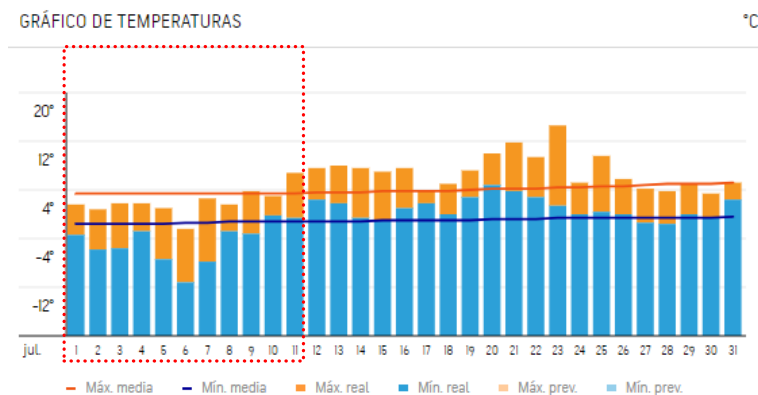
- ANTECEDENTES CLIMÁTICOS: se utiliza la fuente: www.accuweather.com, al facilitar la revisión de información de periodos anteriores.





- Gráfico de temperaturas del mes de Junio, que dan cuenta el periodo de una fuerte disminución de la temperatura, llegando al mínimo de -18°C y días que no superan los 0°C de máxima, mientras la obra se encontraba paralizada.

Fuente: www.accuweather.com/es/cl/cerrosombrero/60095/june-weather/60095?year=2024



- Gráfico de temperaturas del mes de Julio, que muestran una tendencia al aumento de temperaturas a partir del día 06 de julio y temperaturas sobre los 0°C desde el día 08 de julio del presente año.

Fuente: www.accuweather.com/es/cl/cerrosombrero/60095/july-weather/60095?year=2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/16OXM-692>



- Conforme al aumento de temperaturas señaladas en el grafico anterior, se llevan a cabo las labores de descongelamiento por la empresa contratista, conforme al acta de observaciones N°1, por medio de excavaciones del suelo congelado, generación de microclimas para calentar las líneas exteriores de agua. Una vez descongelado el sector se procede a la limpieza de los recintos y remitir la carta que informa la subsanación del acta de observaciones.
- La Carta del Contratista ingresada por oficina de partes mediante Providencia N°137232 de fecha 10 de julio de 2024, donde solicita realizar la recepción provisoria de la obra.
- Mediante ORD. N°355 se responde a la carta del contratista, fijando la recepción provisoria para el día 11 de julio de 2024 a las 15:00 hrs.
- El Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 11 de julio, que aprueba la designación de la comisión de recepción provisoria de la obra" CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" para el día 11 de julio de 2024, a las 15:00 hrs.
- El Decreto Alcaldicio N°396 de fecha 22 de julio de 2024, que Aprueba sin observaciones el Acta de recepción Provisoria de la Obra" CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

3. CONCLUSIONES

De acuerdo al punto DECIMO: DE LAS MULTAS I, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:





a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF."

Habiéndose ya imputado la multa N°1, comprendida entre el periodo de atraso en la entrega de la obra hasta el inicio de la paralización de la obra, la cual fue apelada y resuelta mediante Decreto Alcaldicio N°330 de fecha 19 de junio de 2024. Corresponde llevar a cabo el análisis del periodo comprendido entre el levantamiento de la paralización de la obra y el acta de recepción provisoria, esto quiere decir, desde la fecha 28 de junio de 2024 hasta el día 11 de julio del 2024, es decir 13 días de atraso en la entrega definida por el acta de recepción provisoria de la obra.

Debido al periodo de bajas temperaturas que causó el congelamiento de las líneas de agua que abastecen la Sede Comunitaria, el día 4 de julio la comisión de recepción provisoria decidió emitir un acta de observaciones, ya que el congelamiento de las redes impidió el abastecer de agua a la edificación, no pudiendo constatar el correcto funcionamiento del sistema de calefacción y agua potable. Por consiguiente y considerando el aumento de las temperaturas por encima de 0°C a partir del 8 de julio, se llevó a cabo exitosamente la labor de descongelamiento de las redes de agua que ingresan a la edificación, lo que permitió solicitar la recepción provisoria el 11 de julio del presente año. Determinando finalmente que las dificultades anteriormente descritas no son atribuibles al contratista al constituirse como un caso fortuito o de fuerza mayor.

Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de \$0. De acuerdo a lo facultado en el punto 10. DE LAS MULTAS I, y II, del contrato de ejecución de obras a suma alzada, asociado a la LICITACIÓN PÚBLICA ID:3865-2-LE-23 "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DIDECO, DOM y los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico carlos.manriquez.aguilar@gmail.com **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

BBA/CRC/GAC/PTM/lom

